

## ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

### RESOLUCIÓN Nro. 19-10-637

El Consejo Politécnico, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2019, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente RESOLUCIÓN:

Considerando,

- Que,** el artículo 23 de la Ley Orgánica del Servicio Público, LOSEP, publicada mediante Registro Oficial Suplemento Nro. 294 del 06 de octubre de 2010, señala: “*Son derechos irrenunciables de las servidoras y servidores públicos: (...) g) Gozar de vacaciones, licencias, comisiones y permisos de acuerdo con lo prescrito en esta Ley.*” (se adiciona el subrayado);
- Que,** el literal b) del artículo 28 de la Ley Orgánica del Servicio Público, LOSEP, publicada mediante Registro Oficial Suplemento Nro. 294 del 06 de octubre de 2010, señala que se podrá conceder licencia sin remuneración a las o los servidores públicos, en los siguientes casos: (...) “*b) con sujeción a las necesidades e intereses institucionales, previa autorización de la autoridad nominadora, para efectuar estudios regulares de posgrado en instituciones de educación superior, por el periodo que dure el programa académico, siempre que la servidora o servidor hubiere cumplido al menos dos años de servicio en la institución donde trabaja;*” (...) (se adiciona el subrayado);
- Que,** el artículo 41 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, emitido mediante Decreto Ejecutivo Nro. 710 y publicado mediante Registro Oficial Suplemento Nro. 418 del 01 de abril del 2011, al tenor de su literal, señala lo siguiente:

*“Art. 41.- Licencia para estudios regulares de postgrado. - Para la concesión de esta licencia la UATH emitirá el dictamen favorable que se fundamentará básicamente lo siguiente:*

- a.- El requerimiento de la o el servidor de la licencia sin remuneración;*
- b.- Que el centro de educación superior esté legalmente reconocido por la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, Senescyt;*
- c.- Duración de la formación hasta la obtención del título;*
- d.- Que se cuente con el presupuesto necesario o que a la o el servidor se le haya otorgado un crédito por parte del Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo o se cuente con financiamiento de la institución que ofrece la capacitación o financiamiento privado, o lo previsto respecto en el Plan Nacional de Capacitación y Desarrollo Profesional.*
- e.- Interés de beneficio para: la administración pública, la institución, la unidad área o proceso, relacionada con los estudios a desarrollar por parte de la o el servidor;(...)”*

- Que,** el Art. 207 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, señala que: “*la máxima autoridad de la institución concederá a la o el servidor, previo informe favorable de la UATH, licencia sin remuneración o comisión de servicios con remuneración en el exterior, cuando el programa de formación de cuarto nivel se encuentre acorde con los perfiles ocupacionales y requisitos que se establezcan para el puesto, a la misión institucional, y se viabilice o se disponga del financiamiento económico correspondiente.*”;



- Que,** el servidor público Guillermo Antonio Reyes Román con cédula de ciudadanía Nro. 0940459035 posee título de ingeniero agrónomo, ha prestado sus servicios de manera ininterrumpida desde el mes de febrero de 2017, como Asistente de Laboratorio de Investigación del Centro Nacional de Acuicultura e Investigaciones Marinas, CENAIM, de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, ESPOL, cargo que se encuentra ubicado en el grupo ocupacional Servidor Público 1, grado 7 percibiendo una remuneración de US\$ 817.00;
- Que,** mediante oficio s/n del 17 de octubre de 2019 el servidor público Guillermo Antonio Reyes Román, solicita a la rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., se le conceda una licencia sin remuneración para realizar estudios de posgrado del Programa de Maestría en Biociencias Aplicadas con mención en Biodescubrimiento, bajo la modalidad presencial de lunes a viernes en sus primeros semestres, dictada por la Facultad de Ciencias de la Vida (FCV) de la ESPOL, el tiempo de duración de la maestría es de **dos años, a partir de noviembre de 2019 hasta agosto de 2021;**
- Que,** en cumplimiento al artículo 207 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, la rectora Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., reasigna a la Dirección del Talento Humano del Oficio s/n del 17 de octubre de 2019 registrado en Quipux con Nro. de documento ESPOL-R-E-1581-2019 del 21 de octubre de 2019, suscrito por el Ing. Guillermo Reyes Román, Asistente de Laboratorio de Investigación, del Centro de Acuicultura e Investigaciones Marinas del Ecuador (CENAIM), con decreto que indica "*Para su informe*" con relación a la solicitud de Licencia sin remuneración para estudios de Posgrado;
- Que,** mediante Memorando Nro.UTH-MEM-0264-2019 del 23 de octubre del 2019, la Dirección de la Unidad de Administración del Talento Humano, se dirige a Stanislaus Sonnenholzner Schodl, Director del Centro de Acuicultura e Investigaciones Marinas del Ecuador (CENAIM) para solicitarle indique si el servidor Guillermo Antonio Reyes Román cuenta con autorización de la dirección del Centro y del Jefe inmediato del área en la cual trabaja para realizar sus estudios; esto es con la finalidad de continuar con el proceso correspondiente de acuerdo a la solicitud de informe de la máxima autoridad de la institución;
- Que,** mediante correo electrónico del 23 de octubre de 2019, enviado por Stanislaus Sonnenholzner Director del Centro de Acuicultura e Investigaciones Marinas del Ecuador (CENAIM) responde el Memorando Nro.UTH-MEM-0264-2019 del 23 de octubre del 2019 enviado por la Dirección de la Unidad de Administración del Talento Humano, que el servidor Guillermo Reyes Román *cuenta con la autorización de la Dirección para realizar los estudios en mención;*
- Que,** mediante INFORME-ESPOL-UTH-326-2019-I del 23 de octubre de 2019, dirigido al rector subrogante Paúl Herrera Samaniego, Ph.D., y suscrito por la Dirección de la Unidad de Administración del Talento Humano, se emite el Informe favorable a beneficio de la solicitud de la **Licencia Sin Remuneración** conforme lo establecido en la LOSEP y su reglamento, para que el servidor público Guillermo Reyes Román, Ing., realice sus **estudios de posgrado de Maestría en Biociencias Aplicadas** de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, ESPOL, considerando que los estudios de posgrado le permitirán conocer nuevas metodologías y herramientas que apoyarán al desarrollo de las líneas de investigación del centro y serán de beneficio institucional, por lo tanto la Dirección de Talento Humano recomienda autorizar la licencia sin remuneración desde el 01 de noviembre de 2019 hasta el 31 de agosto de 2021;

Que, en sesión del 24 de octubre de 2019, el Consejo Politécnico conoce y discute el INFORME-ESPOL-UTH-326-2019-I del 23 de octubre de 2019 y facultado legal, estatutaria y reglamentariamente;

**RESUELVE:**

- PRIMERO:** **AUTORIZAR LA LICENCIA SIN REMUNERACIÓN** a favor del servidor público **Guillermo Antonio Reyes Román, Ing. Agr.**, con cédula de ciudadanía 0940459035, Asistente de Laboratorio de Investigación, del Centro Nacional de Acuicultura e Investigaciones Marinas, CENAIM, de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, ESPOL, para que **realice sus estudios de postgrado de Maestría en Biociencias Aplicadas** de la Escuela Superior Politécnica del Litoral en Guayaquil, desde el **01 de noviembre de 2019 hasta el 31 de agosto de 2021** conforme lo señalado en la letra b) del artículo 28 de la Ley Orgánica de Servicio Público, LOSEP, y en atención al **informe favorable** suscrito por la Unidad de Administración de Talento Humano, UATH, mediante INFORME-ESPOL-UTH-326-2019-I del 23 de octubre de 2019, dirigido al rector subrogante, Paúl Herrera Samaniego, PhD.
- SEGUNDO:** El servidor público **Guillermo Antonio Reyes Román, Ing. Agr.**, deberá presentar en la Unidad de Administración del Talento Humano, UATH, copia del Acta de Entrega-Recepción de los bienes que pueda tener a su cargo, así como una copia del Informe de Gestión detallando todas las actividades y de los archivos que tiene bajo su responsabilidad, con el recibido de su jefe inmediato.
- TERCERO:** **DELEGAR** a la Unidad de Administración de Talento Humano, la elaboración de la acción de personal correspondiente de acuerdo a la normativa vigente.

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,

  
**Ab. Katherine Rosero Barzola, Ph.D.**  
**SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

C.c.: Secretarías;  
Archivo.

MLR/KRB



**Secretaría  
Administrativa**